

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 106

TEMUCO, 22 SEP 2014.

N° interno 70-208



VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública I.D. 712307-30-LP14, "Ejecución de Obras del 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados año 2013, comunas de Pitrufquen y Gorbea de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución N° 67 de fecha 27-06-2014, con Toma de Razon de fecha 10-07-2014, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública I.D. 712307-30-LP14 "Ejecución de Obras del 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados año 2013, comunas de Pucon, Villarrica y Loncoche de la Región de la Araucanía" de la cual se encuentra copia integra en los archivos de la Contraloría Regional de la Araucanía
- c) El Decreto de Hacienda N° 764 de fecha 06 de Mayo de 2014 que identifica la cantidad de M\$ 2.044.223 en obras civiles, M\$ 38.470 en consultorías y M\$ 17.502 en gastos administrativos, para el presente año 2014, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2015, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 4.900.454.
- d) El Certificado N° 177 de fecha 05-08-2014 de disponibilidad presupuestaria extendido por el Jefe (S) de Administración y Finanzas SERVIU Region de de la Araucanía
- e) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 13-07-2014.
- f) La Aclaracion N° 1 de fecha 25-07-2014, que responde a consultas realizadas por los oferentes e en el proceso licitatorio.
- g) El Acta de Apertura de la Licitación Pública I.D. 712307-30-LP14 de fecha 29-07-2014.
- h) El Acta de Evaluación de fecha 06-08-2014 de la Comisión Evaluadora basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.
 

CURSADO CON ALCANCE	
OFICIO N°	
-Precio	: 98 808 40 06.10.2014
-Calificación RENAC	: 2 %
- i) El Memorandum N° 353 de fecha 05-08-2014 del Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director (P y T) del Serviú Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
 

TOMO RAZÓN	
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA	
E-6 OCT 2014	
CONTRALOR REGIONAL	
- j) La Resolución N° 91 de fecha 14-08-2014 mediante la cual se acepta Oferta y se contrata con la **CONSTRUCTORA INVERCAM SPA** las obras de "Ejecución de Obras del 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados año 2013, comunas de Pucon, Villarrica y Loncoche de la Región de la Araucanía.
- k) El Oficio N° 6177 de fecha 05-09-2014 de la Contraloría Regional de la Araucanía mediante el cual se representa la Resolución citada en pto. anterior y se abstiene de dar curso por las razones que se indican.
- l) El Memorandum N° 454 de fecha 09-09-2014 del Jefe (S) Depto. Técnico Serviú Region de la Araucanía dirigido al Jefe Depto. Jurídico Serviú Region de la Araucanía.



- m) El Memorandum N° 579 de fecha 15-09-2014 y Correo de fecha 12-09-2014 del Jefe del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se solicita al Depto. Técnico la evaluación nuevamente de la Licitación en comento por las razones que se indican .
- n) El Acta de Evaluación de fecha 15-09-2014 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- |                     |   |      |
|---------------------|---|------|
| -Precio             | : | 98 % |
| -Calificación RENAC | : | 2 %  |
- o) El Memorandum N° 467 de fecha 15-09-2014 del Jefe del Departamento Técnico visado por el Director (P y T) del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- p) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- q) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- r) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- s) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- t) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- u) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- v) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- w) La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- x) El Decreto Exento (V. y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V. y U.) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogación , en primer lugar el Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar el Jefe del Departamento Jurídico; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1.-APRUEBASE E INCORPORESE :** Apruebese e incorporese a los antecedentes de la Licitación **“EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS COMUNAS DE PUCON, VILLARRICA Y LONCOCHE, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.”** la Aclaración N° 1 de fecha 25-07-2014,, indicada en el pto f), que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta

**2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA INVERCAM SPA** para la ejecución de la obra **“EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA,LISTA DE SELECCIONADOS COMUNAS DE PUCON, VILLARRICA Y LONCOCHE, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.”** por un valor total de **\$ 599.355.786.-** (Quinientos noventa y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**3.- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras de pavimentación y aguas lluvias, itemizados, presupuesto oficial, formularios, planos y Aclaración N° 1 de fecha 25-07-2014 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**4.- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

**5.- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

**6.-GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

**7.- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

**8.-PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**9. IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

**Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30133998-0** Construcción Pavimentos Participativos, 23° Proceso, Region de la Araucania, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

**OBRA:**

**COMUNA DE PUCON**

a) Fondos Municipales según Decreto.Exento N° 1737 de fecha 23-05-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 24-04-2014, las cantidades de:	\$ 2.012.025
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2014-2015</b>	\$ 11.312.517
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 13.324.542</b>

**COMUNA DE VILLARRICA**

a) Fondos Municipales según Decreto Exento N° 692 de fecha 08-05-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 24-04-2014, las cantidades de:	\$ 35.116.731
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2014-2015</b>	\$ 265.105.522
c) Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 14-05-2014 aprobado por Resolución Exenta N° 2104 de 23-05-2014, de SERVIU Region de la Araucania	\$ 29.807.340
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 330.029.593</b>

**COMUNA DE LONCOCHE**

a) Fondos Municipales según Decreto Exento N° 488 de fecha 20-05-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 14-04-2014, las cantidades de:	\$ 9.416.535
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2014-2015</b>	\$ 245.302.496
c) Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 14-04-2014 aprobado por Resolución Exenta N° 2184 de 28-05-2014, de SERVIU Region de la Araucanía	\$ 1.282.620
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 256.001.651</b>

**IMPUTACION**

IMPUTACION AÑO 2014 SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30133998-0	\$ 270.000.000
APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIOS AD REFERENDUM	\$ 31.089.960
IMPUTACION AÑO 2015 SEGÚN FUTURA MODIFICACION PRESUPUESTARIA	\$ 298.265.826
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 599.355.786</b>

**TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**HILDA GONZALEZ SOTO**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**SFB/MAF/FOA/ECR/ecr**

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD JURÍDICA

SVB

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN  
N° 106, DE 2014, DEL SERVICIO DE  
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

---

TEMUCO, 6840 . 06.10.2014

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del epígrafe que, entre otras materias, acepta la oferta para la ejecución de las obras del 23° llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados año 2013, en las comunas que se señala, en el entendido que las municipalidades relacionadas con las labores de que se trata son las de Pucón, Villarrica y Loncoche, y no como se consignó en el punto 1 de los pliegos de condiciones de la especie.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo señalado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de la Araucanía  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
**PRESENTE**